

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1619-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Noviembre de 2013

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de La Libertad mediante Informe N° 0421-2013-MIDIS-QW-LL, Informe N° 0475-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT, el Informe N° 1376-2013-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 1661-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos;

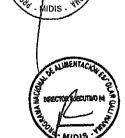
Que, asimismo, la Ley Nº 29951 estableció que los comités u organizaciones referidos en el párrafo precedente, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles desde la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y







raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras que apruebe Qali Warma;

Que, asimismo, el numeral 6.5 de la mencionada norma establece que el proceso de transferencia de recursos financieros cuenta con las siguientes fases: (i) programación de transferencia de recursos financieros, (ii) verificación de conformidad y, (iii) transferencia de recursos financieros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1035-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 131-2013-MIDIS/PNAEQW a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario que se cuente con: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización del Comité de Compra, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario; el mismo que, deberá contar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento estricto de los procedimientos previstos en la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 1035-2013-MIDIS/PNAEQW;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial; y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde deducir del importe total solicitado por el Comité de Compra La Libertad 4 ascendente a S/. 205,476.43 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles), la suma total de S/. 20,547.64 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 64/100 Nuevos Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales; y, la suma total de S/. 182,304.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad. En consecuencia, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra antes mencionado, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de S/. 2,624.79 (Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 79/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra La Libertad 4, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de S/. 40.26 (Cuarenta con 26/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra La Libertad 4, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de S/. 2,624.79 (Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 79/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse









previamente del monto total solicitado por el Comité de Compra ascendente a S/. 205,476.43 (Doscientos Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 43/100 Nuevos Soles), la suma total de S/. 20,547.64 (Veinte Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 64/100 Nuevos Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractuales; y, la suma total de S/. 182,304.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Nuevos Soles) por concepto de penalidad.

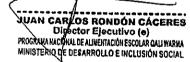
Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos Financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma S/. 40.26 (Cuarenta con 26/100 Nuevos Soles); a favor del Comité de Compra La Libertad 4, conforme al detalle indicado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para efectuar el Devengado y el Giro de los recursos autorizados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes retenidos como garantía de fiel cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Pagos correspondiente.

Registrese y comuníquese.











ANEXO A

				MONTO S	MONTO SOLICITADO		DETTENCTON DE	PENALIDAD	IDAD	MONTO NETO	ETO .	
INFORMEJUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	Nº COMITÉ	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	MONTO TOTAL SOLICITADO	10% (Garantía Fiel Cumplimiento)	PRE ESCOLAR	ESCOLAR	PRE ESCOLAR ESCOLAR	ESCOLAR	MONTO NETO A TRANSFERIR
421, 475-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT	421, 475-2013-MIDIS/PNAEQW-UTLLBT CONSORCIO DE PEQUENOS PRODUCTORES CHAN CHAN LA LIBERTAD	LAUBERTAD	LA LIBERTAD 4		29,598.86 175,877.57 205,476,43	205,476.43	20,547,64	26,974.09	155,329.91	2,624.79	0.00	2,624.79
	TOTAL			29,598.86	175,877.57	205,476.43	20,547.64	26,974.09	155,329.91	2,624.79 0.00	0.00	2,624.79





	_	
	CONSORCIO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES CHAN CHAN	
	SS	
	Ω C	37-43-5
	0	
4.4	EPE	
	Ë	
	ΈŽ	ä
	S	ā
	PRC	ğ
	ğ	Ä
	Ĭ	us.
	SE	40.00
Η	S	
8	¥	
F	Ω	
	Š	
	~	
	⋝	苗上
	EB.	88
	ER.	98
	Ã	3 8
		100
	5	
	Ē	4
100	ĔŖ	ğ
	LA LIBERTAD LA LIBERTAD 4	量
	4	
		25
	Ņ	超夏
Ņ	,62,	# 3
624	2,624.79	
73	w.	第8
		35
		6
		掃음
		9 #
ដ	13.12	8 4
l S	12	" B
<u> 65</u>		
400-400-400-400-400-400-400-400-400-400	0	317 <u>4</u> 2744
0.13	0.13	#
13	0.13	Ŧ
13	0.13	#
.18	0.13	IIIT CART
13		TITE CASTA CASTA C
18 105		THE CARTA CRES
TE ET.	0.13 10.50	EMISION DE CARTA CRIDEN
10-50		GASTOS EMISSON DE 1 CARTA ORDEN
10.50		GASTOS BA EMISION DE MAI CARTIA ORDEN E
10.50		EASTOS BANC EMISION DE MANTE CARTIR ORDEN BEC
10.50	10.50	EASTOS BANCARI EMISION DE MANTENIA CARTA ORDEN DE CUE
T. C.	10.50	EMISION DE MANTENIMES CARTA ORDEN DE CUENTA
ogui ozot etc		GASTOS BANCARIOS EMISION DE MANTENIMIENTO CARTIR ORDEN DE CUENTA
DEFOR OPEON	10.50	GASTOS BANCARIOS EMISION DE MANTENIMIENTO CARTIR ORDEN DE CUENTA
DOUDE DEAT	10.50	GASTOS BANGARIOS EMISSION DE MANUENIMIENTO E CARTIS ORDEN DE CUENTA
10.50 10.50 ET.	10.50	GASTOS BANGARIOS EMISSON DE MANJENIMIENTO ESTI CARTIS ORDEN DE CUENTA CU
TOON DOIN	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS EMISION DE MANTENIMIENTO ESTADO CARTA ORDEN DE CLIENTA CUENT
T.S. DOLDII 05-01	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS EMISIÓN DE MANTENINGENTO ESTADO DE CUENTA
05-20 D0.50 D0.50	10.50	GASTOS BANCARIOS EMISIÓN DE MANTENINGENTO ESTADO DE CUENTA CUENTA
05.50 DO.DI	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS EMISIÓN DE MANTENIMIENTO ESTADO DE ESTADO DE CUENTA CUENTA
11.3 10.50 10.50 a.xo	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS EMISIÓN DE MANTENIMIENTO ESTADO DE BOTO DE CUENTA CUENTA CUENTA
Down Down Dr. Ch.	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS ENISION DE MANTENIMIENTO ESTADO DE BANC
11.1 10.50 10.00 6.50 40	10.50 10.00 6.50	EMISION DE MANJENIMIENTO ESTADO DE TOTAL GAS
.1.1 10.50 10.50 6.50 40.29	10.50 10.00	GASTOS BANCARIOS EMISIÓN DE MANTENIMIENTO ENISIÓN DE TOTALGASTO ESTADO DE BANCARIOS CARTA ORDEN BECLIENTA CUENTA
.1.1.1 10.50 10.50 6.50 40.25	10.50 10.00 6.50	EMISION DE MANIENIMIENTO ESTADO DE CARTA ORDEN BECUENTA CUENTA CUENTA BANCARIOS